



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 111-2020

(06 MAR 2020)

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 4175 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2012, señaló *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, por la naturaleza jurídica de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología, salvo las excepciones que establezcan las disposiciones legales, el régimen jurídico de contratación se cife a los postulados consignados en la Constitución política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la competencia para adelantar los procesos de selección y contratación es del jefe o representante de la entidad, quien podrá delegar total o parcialmente dicha competencia en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes según el caso

Que el artículo 2.2.21.3.5 del Decreto 1083 de 2015 estable *"La organización es la función básica de la gestión gerencial, que consiste en realizar la división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales del Estado. (...) Parágrafo.- Los responsables de este proceso son: Todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol debe: (...) Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción"*.

Por lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente y el documento denominado "Lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la actualización del manual de contratación del INM, incluyendo en el mismo el área encargada, el cargo responsable de las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación, la conformación y participación de los equipos transversales de contratación, supervisión, así como el control y seguimiento a la ejecución de los acuerdos contractuales.

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología"

Que se hace necesario actualizar la Resolución 160 del 4 de mayo de 2018 que adopto el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología –INM y producir una nueva versión.

Que acorde con lo anterior y con el fin de establecer directrices y lineamientos que permitan estandarizar las acciones que se desarrollen por las diferentes áreas en cada etapa del proceso contractual encaminadas al cumplimiento de los objetivos instituciones, se hizo necesario adoptar un nuevo Manual de Contratación del Instituto Nacional de Metrología –INM.

Que dicho Manual de Contratación, fue aprobado por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tal como consta en el Acta No. 19-07 del 25 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología, en el cual se establecen las directrices y estándares aplicables a la gestión de los procesos de contratación de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, atendiendo la aprobación del mismo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD del 25 de abril de 2019.

Los trámites y demás aspectos no contemplados expresamente en el Manual de Contratación se regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar presente acto administrativo, así como el manual en la Intranet Institucional y en la página web de la entidad www.inm.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga en su integridad la Resolución 160 del 4 de mayo de 2018, así como aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTA: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 MAR 2020

DIRECTOR GENERAL

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez
Vo.Bo.: Rodolfo Manuel Gómez
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar